

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: ZOILA ROSA MORENO  
Rad. N° 7300140301220180035100

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 22 de enero de 2022 conforme al anexo que hace parte integral del proceso, archivo 02 consecutivo del expediente digital, liquidación a la cual se le imparte su APROBACION,

Por un Valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.431.116,36) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 019  
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 20 de mayo de 2022  
La secretaria: NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ